

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00365-00
ACCIONANTE:	JAIME ROJAS CONTENTO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
NATURALEZA:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto por el cual se Admite la acción de tutela.	

El señor **Jaime Rojas Contento**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Jaime Rojas Contento** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, advirtiéndole que dentro del término de las cuarenta ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicho funcionario, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase al **Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia informe del trámite

impartido al derecho de petición interpuesto por el señor **Jaime Rojas Contenido** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.322.806 el día 13 de agosto de 2021 bajo el radicado No. 2021_9294461, a través del cual solicitó copia de su expediente pensional que reposa en dicha Administradora, remitiendo para tal efecto copia de la respuesta emitida de fondo junto con su constancia de notificación, además de acreditar la entrega efectiva de la documentación solicitada.

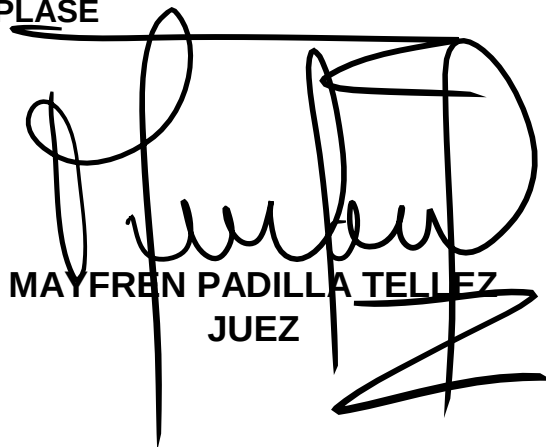
Que en caso de no haber emitido aun respuesta alguna, señalar las razones que sustenten tal circunstancia, y en el evento de haber sido devuelta la solicitud para corrección o complementación de la misma, indicar si el peticionario procedió tal como se le indicó.

CUARTO: Requiérase al accionante **Jaime Rojas Contenido**, para que dentro del término de dos (2) días contados a la partir de la notificación de este proveído, allegue copia del derecho de petición radicado bajo el No. 2021_9294461 del día 13 de agosto de 2021, ante la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese esta providencia al accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fac042e5ca9a6f1ba2d7b7f646cd9139092084b021e9f4ffc9cfee82e264713**

Exp. No. 11001-33-34-006-2021-00365-00
Demandante: Jaime Rojas Contenido
Acción de Tutela

Documento generado en 02/11/2021 11:20:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>